

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE MAYO DE 2009

En San Martín de Villafufre (Cantabria), siendo las 20.25 horas, del día veinte de mayo de dos mil nueve, comparecen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, en los términos que determina la Ley, los siguientes.

Asistentes:

Presidente: D. Marcelo Mateo Amezarri.

Concejales: D. Juan Fernández Villegas.

D. José Ramón Sainz-Aja.

D. Eloy del Río García.

D. Daniel Ruiz Arenal.

D. Jesús Sainz Sainz.

D. José Joaquín Fernández España.

Secretario: D. Francisco José Plaza de la Ossa.

No asistentes: D. Vicente Setién Sainz.

D. José Ramón Villegas Revuelta.

Comprobada la existencia de quórum sufuciente para la celebración del acto, el Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a continuación al tratamiento de los diferentes puntos del orden del día.

PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde pregunta a los Señores Concejales asistentes si desean realizar alguna observación del Acta de la Sesión anterior del Pleno extraordinario y urgente de fecha 12 de mayo de 2009 omitiéndose su lectura por haber sido remitida junto con la convocatoria de la sesión que ahora se celebra.

No formulándose ninguna otra observación, se aprueba por unanimidad de todos los Concejales asistentes el Acta de la anterior sesión.

SEGUNDO. ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DE LA OBRA "SANEAMIENTO EN BUSTILLO" INCLUIDA EN EL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.

El Alcalde-Presidente toma la palabra en este punto y hace un breve resumen a los Srs. Concejales de los datos que constan en el expediente, así indica que el Gobierno de la Nación mediante Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, creó un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación. En dicho Real Decreto-Ley se prevé como obras subvencionables, entre otras, las obras de competencia municipal que tengan por objeto "Los equipamientos e infraestructuras de servicios básicos en las redes viarias, de saneamiento, alumbrado y telecomunicaciones". Continúa indicando que en sesiones anteriores se produjo la aprobación del proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Colegiado nº 6302, D. Arsenio Lloredo Oviedo, de la obra "Ramal de saneamiento en Bustillo" con un presupuesto base de licitación de 170.000,00 €, y que el pasado día 27 de febrero de 2009 tuvo lugar la celabración de la Mesa de Contratación del contrato de la obra incluida en el Fondo Estatal de Inversión Local, titulada "Ramal de saneamiento en Bustillo", consistente en la ejecución de la obra para dotar de saneamiento al barrio de Bustillo perteneciente al municipio de Villafufre (Cantabria), así como sustituir la red general de agua debido a su mal estado de conservación, la cual propuso al órgano de contratación, es decir, a este Pleno, la adjudicación del referido contrato a la empresa SANTIAGO CAGIGAS CASTANEDO, S.A., por importe de 160.649,99 € de los cuales 22.158,62 € corresponden a IVA. Finalmente establece que la adjudicación provisional de este contrato fue efectuada por este Pleno, como órgano de contratación, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 11 de marzo de 2009 a favor de la empresa SANTIAGO CAGIGAS

CASTANEDO, S.A., por importe de 160.649,99 € de los cuales 22.158,62 € corresponden a IVA , y que visto que dicha empresa ha aportado ante este Ayuntamiento la documentación requerida en el punto 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por las que ha de regirse el referido contrato, necesario para la elevación de la adjudicación de provisional a definitiva y concretada, dicha documentación, en los siguientes puntos: Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar incluyendo además la cerificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, Resguardo de constitución de la garantía definitiva, y Acreditación de que el adjudicatario dispone de los medios personales que adscribirá a la ejecución del contrato, se hace necesario proceder a la adjudicación definitiva del referido contrato por el órgano de contratación como es este Pleno municipal.

Tras esta breve enumeración de los hechos que componen el expediente que sirve de fundamento a este punto Primero del Orden del día, el Alcalde-Presidente formula a los Concejales asistentes Propuesta de Acuerdo.

Intervenciones:

- D. José Joaquín Fernández España pregunta si en la Mesa de Contratación sólo había las ofertas de OXITAL y de SANTIAGO CAGIGAS CASTANEDO, S.A.
- D. Jesús Sainz Sainz responde a su compañero de partido indicando que la tercera oferta presentada no reunía la solvencia exigida por lo que fue descartada en la Mesa de Contratación.
- D. Marcelo Mateo Amezarri concluye indicando que ante la existencia de esas dos ofertas la Mesa de Contratación se decantó finalmente por la de SANTIAGO CAGIGAS CASTANEDO, S.A. porque tenía mejores requisitos lo que le llevó a obtener una mayor puntuación para resultar la propuesta de adjudicación provisional de la Mesa de Contratación y porque la oferta de OXITAL no obtuvo la puntuación necesaria para resultar adjudicataria provisional.

Sin más cuestiones que tratar sobre este punto el mismo se somete a la votación del Pleno que adopta por UNANIMIDAD de todos los Sres. Concejales asistentes el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Adjudicar definitivamente a la empresa SANTIAGO CAGIGAS CASTANEDO, S.A. el contrato de la obra, titulada "Ramal de saneamiento en Bustillo", incluida en el Fondo Estatal de Inversión Local consistente en dotar de saneamiento al barrio de Bustillo perteneciente al municipio de Villafufre (Cantabria), así como sustituir la red general de agua debido a su mal estado de conservación, por importe de 160.649,99 € de los cuales 22.158,62 € corresponden a IVA,

SEGUNDO. Formalizar el contrato de obra que se adjudica de forma definitiva en la forma que proceda.

TERCERO. Remitir al Ministerio de Administraciones Públicas la documentación necesaria para el libramiento a favor del Ayuntamiento de Villafufre de la parte del Fondo Estatal de Inversión Local asignada a este que se producirá tras la adjudicación definitiva del contrato de obra incluida en dicho Fondo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crea un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación.

CUARTO. Dar la publicidad oportuna a la adopción de este Acuerdo de aprobación definitiva de este contrato de obra mediante anuncio en el *Boletín Oficial de Cantabria* así como en el Perfil del Contratante.

Siendo las 20.30 horas se incorpora a la sesión el Sr. Concejal, D. Juan Fernández Villegas.

TERCERO. RESOLUCIÓN DE LA ALEGACIÓN PRESENTADA CONTRA EL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2009 Y APROBACIÓN DEFINITIVA, EN SU CASO, DEL MISMO.

El Alcalde-Presidente en este punto hace una breve descripción a los Concejales de los documentos que componen el expediente y así indica que

consta en el mismo la aprobación inicial del Presupuesto General municipal para el ejercicio 2009 en sesión extraordinaria del Pleno de fecha 11 de marzo de 2009, la iniciación del período de información pública de quince días desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial efectuado en el Boletín Oficial de Cantabria nº 56 de fecha 23 de marzo de 2009 de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la alegación presentada por Da. VIOLETA PÉREZ GUTIÉRREZ, en representación de la Coordinadora Cántabra de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo (Coordinadora Cántabra ONGD), durante el período de información pública contra la aprobación inicial del Presupuesto General municipal para el ejercicio 2009 fundamentada aquella en que el pasado 17 de octubre de 2007 todos los partidos políticos de Cantabria firmaron el Pacto Cántabro contra la Pobreza en el que, entre otras medidas, se comprometen a "que antes del 2015 el Gobierno Regional y los Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma destinen el 0,7% de sus Presupuestos totales a políticas de cooperación al desarrollo", el hecho de que ante la presentación de alguna alegación frente a la aprobación inicial del Presupuesto General municipal para el ejercicio 2009, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, en virtud del artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y finalmente indica que los supuestos de reclamación del Presupuesto son muy tasados y que dicha alegación podría introducirse por la vía del artículo 170.2.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que habla de la reclamación del Presupuesto "por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo" si bien hay que decir al respecto que el acuerdo asumido por todos los Grupos Políticos cántabros es un compromiso y en ningún caso una obligación por lo que no cabe su inclusión tal y como se pide por la reclamante. Por todo ello, esta alegación se tendrá en cuenta en la elaboración del presupuesto municipal para el ejercicio 2010 con el objeto de alcanzar el 0,6% en dicho presupuesto destinado al fomento del desarrollo. No obstante, en el caso de que ello no sea posible en la elaboración del futuro Presupuesto hay que indicar al respecto que el compromiso asumido por todos los Grupos Políticos cántabros se refería a destinar el 0,7% de los presupuestos autonómicos y municipales antes de 2015 y concretamente en 2012 por lo que cabría la posibilidad de aplicar ese porcentaje directamente en el Presupuesto municipal que se elabore para ese ejercicio dejando a un lado el incremento progresivo propuesto.

Tras esta breve enumeración de los hechos que componen el expediente de tramitación del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2009, el Alcalde-Presidente formula a los Concejales asistentes Propuesta de Acuerdo.

Intervenciones:

- D. Jesús Sainz Sainz plantea que se lleve a acabo un compromiso por parte del Ayuntamiento para ir alcanzando lo pactado por los Partidos Políticos cántabros aunque el fin del mismo no tiene porque ser de ese 0,7% y plantea igualmente el tema de la gestión de ese compromiso indicando que no tiene porque ir destinado a una ONG para que sea ella la encargada de su gestión sino a través de la Delegación del Gobierno y a partir de esta destinarlo a una ONG en particular. Por este motivo el Sr. Concejal plantea que en alguno de las sesiones plenarias del Ayuntamiento se lleve a cabo un compromiso por parte del mismo que no tiene porque alcanzar ese 0,7% del Presupuesto si no el 0,07% o incluso el 0,1% para destinarlo a cuestiones de desarrollo de la sociedad.
- D. José Joaquín Fernández España plantea igualmente el tema del destino del dinero que el Ayuntamiento se comprometa a aportar a cuestiones vinculadas con el desarrollo social pues no ve claro que la gestión correcta del mismo pueda ser efectuada por una ONG.
- D. Marcelo Mateo Amezarri considera adecuado que en alguna de las sesiones que el Ayuntamiento Pleno celebre exista un compromiso del mismo a destinar un porcentaje de su presupuesto a cuestiones relacionadas con el desarrollo social aunque no sea ese 0,7% que reclama la representante de la Coordinadora Cántabra de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo ya que dicho porcentaje deberá ajustarse a las posibilidades de cada núcleo de población.

Sin más cuestiones que tratar sobre este punto el mismo se somete a la votación del Pleno que adopta por UNANIMIDAD de todos los Sres. Concejales asistentes el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Rechazar la alegación presentada por Da. VIOLETA PÉREZ GUTIÉRREZ, en representación de la Coordinadora Cántabra de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo (Coordinadora Cántabra ONGD) contra la aprobación inicial del Presupuesto General municipal para el ejercicio 2009.

SEGUNDO. Aprobar definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Villafufre (Cantabria) para el ejercicio económico 2009, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Gastos de Personal 137.900,00 €

CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios 266.612,79 €

CAPÍTULO III: Gastos Financieros 5.700,00 €

CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes 29.200,00 €

B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Inversiones Reales 257.900,00 €

CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital 0 €

CAPÍTULO VIII: Activos Financieros 0 €

CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros 9.500,00 €

TOTAL: 706.812,79 €

ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Impuestos Directos 103.700,00 €

CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos 15.000,00 €

CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos 65.400,00 €

CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes 263.618,79 €

CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales 6.100,00 €

B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Enajenación de Inversiones Reales 0,00 €

CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital 252.994,00 €

CAPÍTULO VIII: Activos Financieros 0,00 €

CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros 0,00 €

TOTAL: 706.812,79 €

TERCERO. Aprobar definitivamente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

CUARTO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2009, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados definitivamente mediante anuncio en el *Boletín Oficial de Cantabria* resumido por capítulos así como poner a disposición del público, a efectos informativos, una copia del presupuesto aprobado definitivamente y hasta la finalización del ejercicio.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma.

CUARTO. <u>ACUERDOS RELACIONADOS CON LA OBRA DE</u> "SANEAMIENTO EN LA CANAL Y BUSTILLO" INCLUIDA EN EL PIHL.

El Alcalde-Presidente en este punto hace una breve recordatorio a los Sres. Concejales de la situación del expediente indicando que la obra "Saneamiento en La Canal y Bustillo" forma parte del Plan de Obras y Servicios del Gobierno de Cantabria para el ejercicio 2009.

Continúa indicando que la Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua ha remitido a este Consistorio copia del Proyecto de la Obra a

fin de someterlo a la consideración del Pleno municipal siendo la aportación municipal para la ejecución de este proyecto, en municipios de menos de 5.000 habitantes el 5% del precio base de licitación del contrato.

Finalmente, el Alcalde-Presidente establece que atendiendo al artículo 105 y siguientes de la Ley 30/2008, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, con las especialidades propias de la gestión y tramitación de los Planes de Obras y Servicios, regulados en el Real Decreto 835/2003, de 27 de junio, que determina en su artículo 22, en cuanto a la aprobación de los proyectos de obra, que la competencia para su aprobación corresponderá al órgano competente de la Entidad Local, según las reglas de distribución de competencias de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es decir, al Pleno municipal.

Tras esta breve enumeración de la situación en la que se encuentra el expediente de tramitación de la obra rubricada "Saneamiento en La Canal y Bustillo", el Alcalde-Presidente formula a los Concejales asistentes Propuesta de Acuerdo.

Intervenciones:

D. Marcelo Mateo Amezarri indica que en relación con este punto del Orden del día ha surgido un problema de última hora que será objeto de análisis en un nuevo punto Sexto del Orden del día que se introducirá como Moción antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas, tal y como fija el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, e 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y que tiene que ver con la falta de una de las autorizaciones de paso exigidas por la Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua como imprescindible para poder acometer la obra incluida en el Plan de Obras y Servicios para el ejercicio 2009.

Sin más cuestiones que tratar sobre este punto el mismo se somete a la votación del Pleno que adopta por UNANIMIDAD de todos los Sres. Concejales asistentes el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el Proyecto de Obra denominado "Saneamiento en La Canal y Bustillo", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Arsenio Lloredo Oviedo, colegiado nº 6302, con un presupuesto base de licitación de 230.000,00 €.

SEGUNDO. Aprobar la aportación municipal de 11.500,00 € correspondientes al 5% del precio base de licitación, así como los posibles incrementos de aportación municipal que se puedan originar como consecuancia de modificaciones y de exceso de mediciones generales. Dichas aportaciones se realizarán contra certificación de obra, ofreciendo como garantía la participación del Ayuntamiento en los tributos del Estado y autorizando a su retención en caso de impago siendo la misma insuficiente, al no estar garantizando otras obligaciones contraídas por el Ayuntamiento o en caso de estarlo, no superar el importe total de dicha participación.

TERCERO. A la recepción de la obra por parte del Gobierno de Cantabria, el Ayuntamiento de Villafufre se hará cargo de su mantenimiento y conservación.

CUARTO. Solicitar informe de la Empresa concesionaria del Servicio de abastecimiento domiciliario de agua y saneamiento en relación con la existencia de contadores de agua en la zona de La Canal y Bustillo de Villafufre y de la facturación de agua conforme a las tarifas vigentes aprobadas por el Ayuntamiento de Villafufre para la emisión del correspondiente certificado.

QUINTO. <u>DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y PAGOS</u> ADOPTADOS DESDE EL ÚLTIMO PLENO CELEBRADO.

Se da cuenta de las Resoluciones otorgadas por esta Alcaldía así como de los pagos efectuados desde la última sesión extraordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2009:

RESOLUCIONES DE ALCALDÍA ADOPTADAS DESDE EL ÚLTIMO PLENO	FECHA
	MARZO
Licencia de legalización de obras de reforma y ampliación y cambio de uso residencial de construción ubicada en parcela 933 de Sandoñana, a D.Celestino Fernández Diego.	9 de marzo
Modificación de programa a presentar a subvención por el de "Proyecto de Dinamización Infanto-juvenil rural: Centro de Ocio".	9 de marzo
Licencia de legalización a las obras de construcción de muro de tierras en Polígono 4, parcela 114 de La Canal de Villafure, a D.Emilio Hervás Barquín.	9 de marzo
Conceder a D. Francisco Javier España España aumento del margen mínimo de facturación a 45 m³ por un importe de 13,20 €.	9 de marzo
Licencia de legalización a las obras de construcción de edificación anexa a vivienda unifamiliar destinada a almacén en parcela urbana resultante de segregación de la parcela 984, polígono 5 de San Martín de Villafufre, a D. Juan Díaz Trujillo.	9 de marzo
Conceder prórroga de licencia de obras para construcción de caseta para albergue de animales domésticos en parcela rústica nº46, polígono 2 de Susvilla, a Dª. Rosa Mª Roldán Conde.	9 de marzo
Orden de retirada de vehículos de la vía pública	9 de marzo
Conceder a Da. Dolores Pelayo Sainz aumento del margen mínimo de	13 de marzo

facturación a 45 m³ por un importe de 13,20 €.	
Conceder plazo de 15 días para que las personas incluidas en la relación presente en esta Resolución manifiesten su interés en la recepción del suministro de agua procediéndose a darles de alta.	16 de marzo
Licencia de legalización a las obras de construcción de edificación anexa a vivienda unifamiliar destinada a almacén en parcela urbana situada en el barrio Vallijo, parcela 988, suelo urbano en San Martín de Villafufre, a D. Alberto Rueda Menéndez.	16 de marzo
Aprobación de expediente de modificación de crédito 1/2009: Incorporación de remanentes de crédito.	17 de marzo
Licencia de obras para llevar a cabo reparación de hueco abierto en cubierta en instalación ganadera situada en parcela 9, polígono 4 de Vega de Villafufre, a Da. Consuelo Pelayo Sainz.	18 de marzo
Licencia de legalización de obras de revestimiento de cierre perimetral y colocación de malla metálica en parcela urbana de Argomeda, a Da. Balbina Ruíz Gómez.	19 de marzo
Licencia de obras para cerramiento de parcela rústica situada en el polígono 5, parcela 840 de Rasillo, a D. Fernando Puente Herrera.	19 de marzo
Licencia de obra para sustituir dos portones de madera existentes en Escobedo de Villafufre, a D. Jose Luis San Román Quevedo.	19 de marzo
Autorizar el enganche a la red de	19 de marzo

abastecimiento general de agua para uso ganadero no profesional en finca rústica en Rasillo, a Da. María Gentil Almeida.	
Licencia de obras para la sustitución de diez ventanas en edificación destinada a vivienda y cuadra en La Canal de Villafufre, a Da. Josefa Sañudo Diego.	19 de marzo
Licencia de obra para reparación de mirador en fachada principal y balcón lateral en construcción destinda a vivienda en polígono 1, parcela 88 de Trasvilla, a D. Rafael Romate Cano.	19 de marzo
Conceder bonificación del 10% de la cuota tributaria a D. David Crespo Diego en relación con contrato nº 435 en Bº Rasillo, 16, cuadra, y 436 en Bº Rasillo, s/n, finca El Cantón.	24 de marzo
Licencia de obra para revestir de impermeable la pared exterior de construcción destinada a vivienda en el barrio de Susvilla, 12, a Da. Ana Ma Prieto Perales.	24 de marzo
Diferimiento de cese del puesto de Secretaría-Intervención hasta el 31 de marzo de 2009, por necesidades del servicio.	24 de marzo
Licencia de obras para impermeabilizar cubierta de 45 m² correspondiente al chalet nº 24 de la urbanización Lope de Vega, a D. Lucas Martínez Ortíz.	24 de marzo
Reconducción de procedimiento de responsabilidad patrimonial de D. Oscar Briz fernández a un procedimiento abreviado.	25 de marzo
Conceder bonificación del 10% de la	26 de marzo

cuota tributaria a D ^a . Manuela Gómez Llorente para uso ganadero profesional en relación a los contratos nº 229, 230 y 232.	
Conceder a D ^a . M ^a Esperanza Mediavilla Cobo aumento del margen mínimo de facturación a 45 m ³ por un importe de 13,20 €.	

Sin que se formule ninguna cuestión acerca de este apartado del punto Quinto del Orden del día por ninguno de los Concejales asistentes, la Corporación queda enterada.

Se da cuenta de los pagos efectuados por el Ayuntamiento desde la última sesión extraordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2009:

IASOFT (Mantenimiento CONTABILIDAD y PADRÓN)	1.594,59 €
TELEFÓNICA (Consumo línea Operario)	28,54 €
OXITAL (Trabajos en Villafufre)	303,90 €
EGO (Sello, Carpetas, Sobres, etc)	698,78 €
CNES VENANCIO REVUELTA (Limpieza Pista Escobedo)	2.132,47 €
CNES VENANCIO REVUELTA (Camino en Ojuriego)	5.594,10 €
FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE CANTABRIA (Couta 2009)	264,84 €
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE (BASURAS)	1.164,31 €
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE (BASURAS)	2.581,29 €
FUNCIONARIOS (Indemnizaciones tribunal oposición)	455,76 €
CERO CINCO ARQUITECTOS (Redacción memoria carril bici)	928,00 €

JUEZ DE PAZ (desplazamientos 1º trimestre 2009)	45,00 €
OSCAR BRIZ (Indemnización responsabilidad daños patrimoniales)	219,24 €
APLEMEN (Instalación y conexionado de alumbrado en Vega)	2.507,41 €
SOLIDARIDAD FAMILIAR (SAD mes de Noviembre)	2.393,76 €
CNES VENANCIO REVUELTA (Ramal de agua en Ojuriego)	1.269,39 €
CNES VENANCIO REVUELTA (Paso de carretera en Penilla)	4.995,78 €
CORREOS (sellos correo mes de Marzo)	151,15 €
CORREOS (sellos correo mes de Marzo)	3,88 €
LA GRANJA (4 Invitaciones comida homenaje familia de Lucas)	160,00€
ALLENDE SALCEDO (Reparación calefacción Casa Consistorial)	103,36 €
FDEZ ROSILLO (Aridos Camino en Ojuriego)	1.105,04 €
FDEZ ROSILLO (Aridos Camino en Ojuriego)	874,35 €
FDEZ ROSILLO (Hormigón Camino en Ojuriego)	7.397,96 €
FDEZ ROSILLO (Aridos Obra Pia)	380,98 €
FDEZ ROSILLO (Aridos Alto de San Martín)	273,84 €
FDEZ ROSILLO (Aridos Camino Rasillo)	1.255,05 €
ALMACENES POLA (Material para Obras)	32,53 €
AVIA DE VEGA (Gasóleo vehículo municipal de Marzo)	120,84 €
CNES VENANCIO REVUELTA (Ampliación hormigonado Ojuriego)	1.856,00 €
APS (Alquiler de maquinaria Junta de Rasillo)	1.052,70 €
ATRIUS (Asesoramiento jurídico mes de Marzo)	696,00 €
MARE (Incremento contenedores recogida selectiva Bustillo)	70,94 €

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	61,42 €
(Cuota 2009)	
AZPIAZU-ALONSO, S.L. (Nóminas y Seguros Sociales	71,92 €
Marzo)	
SOLIDARIDAD FAMILIAR (SAD mes de Marzo)	3.187,27 €
FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN (FEBRERO)	2,28 €
TOTAL MES DE MARZO	46.034,64 €

Sin que se formule ninguna cuestión acerca de este apartado del punto Quinto del Orden del día por ninguno de los Concejales asistentes, la Corporación queda enterada.

SEXTO. MOCIÓN

El Alcalde-Presidente, como adelantó en el punto Cuarto de Orden del día, con anterioridad a pasar al punto de Ruegos y Preguntas, señala que es necesario plantear una moción con el objeto de introducir en esta sesión del Pleno la aprobación inicial de un expediente de expropiación forzosa debido a la negativa de la famila Díez de Velasco de dar su autorización de paso, requisito establecido por la Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua como imprescindible, para poder acometer la obra incluida en el Plan de Obras y Servicios para el ejercicio 2009 denominada "Saneamiento en La Canal y Bustillo".

Concluida esta exposición del tema sobre el que va a tratar la moción, el portavoz del Grupo Municipal Popular y Alcalde-Presidente toma la palabra e indica que la justificación de la urgencia para que el asunto sea incluido en el Orden del día de la sesión es que la remisión del certificado del Secretario-Interventor en el que se indique que se cuenta con todas las autorizaciones necesarias para la acometida de la obra debe estar en la sede de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua de Santander en la fecha improrrogable de 25 de mayo de 2009 y a falta de esta en el tramo de la obra en cuestión que discurre por el prado de los Díez de Velasco a esta Dirección General le es suficiente para dar luz verde al proyecto un acuerdo inicial del

Pleno municipal para llevar a cabo un expediente de expropiación forzosa de la parte del prado de dicha famila por donde va a discurrir la obra de "Saneamiento de La Canal y Bustillo".

Finalizada la justficación de la posible urgencia del asunto para su inclusión en el Orden del día de la sesión el Pleno procede a votar acerca de dicha urgencia siendo el resultado de dicha votación de UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión a favor de la urgencia.

Intervenciones:

D. Marcelo Mateo Amezarri indica, tras la aprobación de la urgencia del asunto para incluirlo en el Orden del día, que a pesar de todo lo expuesto se ha pedido consulta a D. Arsenio Lloredo Oviedo, Ingeniero redactor del proyecto, para desviar este tramo de la obra con el objeto de que no discurra por el prado de los Diéz de Velasco y con ello tratar de evitar el inicio de este expediente que puede demorar la acometida de la obra por este tramo a lo que el Ingeniero ha respondido que a priori no es posible la opción del desvío porque la alternativa propuesta de pasar la tubería pegada a la carretera no es viable, pero aún así ha quedado en estudiar más en profundidad esta posibilidad para poder confirmar con más fiabilidad si la alternativa es posible o no. Ante todo ello, el Alcalde-Presidente ha optado en última instancia, a falta de esa valoración en profundidad del Ingeniero así como de una nueva conversación con los propietarios del prado en cuestión, por incluir este punto en el Orden del día ya que lo importante es que este acuerdo de Pleno exista puesto que para paralizar el expediente, en caso de que sea viable la alternativa propuesta al Ingeniero o que la famila termine dando su autorización, siempre hay tiempo.

Continúa el Alcalde-Presidente indicando que la familia Díez de Velasco se niega a dar su autorización al paso alegando que siempre les ha tocado a ellos ceder en el paso de las infraestructuras que benefician al municipio como es el caso de la electricidad y otros del estilo y por ello en compensación de este perjuicio que para ellos supondría volver a soportar el paso de una nueva infraestructura que beneficia al municipio como es la obra del saneamiento de La Canal y Bustillo, piden a cambio la reparación del tejado de la casa, obra con un coste estimado de unos 30.000,00 €, o bien el que se reclasifique la categoría del prado para hacerlo urbano, no estando el Alcalde dispuesto a aceptar ninguna de las dos opciones planteadas.

- D. Jesús Sainz Sainz indica que el error puede haber sido del Alcalde al iniciar una obra sin tener previamente atadas las autorizaciones de paso de los propietarios de los prados por donde la obra en cuentión va a discurrir.
- D. Marcelo Mateo Amezarri indica al respecto que ello no sería posible pues considera que antes de proceder a pedir la autorización de paso es necesario contar con un proyecto de obra que se va a ejecutar efectivamente considerando ilógico el pedir autorizaciones de paso sin saber previamente si se va a ejecutar la obra o no realmente. No obstante, continúa indicando el Alcalde-Presidente que un tramo de esta obra, precisamente el que discurre por el prado de los Díez de Velasco se ha incluido en dos proyectos, uno enmarcado en el Fondo Estatal de Inversión Local del Gobierno Nacional y otro en el Plan de Obras y Servicios tramitado a través de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua, con el objeto de tener un plazo mayor en este segundo caso para poder obtener de algún modo una solución a este problema. Concluye indicando el Alcalde-Presidente que la expropiación que se propone se referirá a un metro y medio a cada lado de la tubería del saneamiento desde el centro y discurriendo por el llano lo más pegado al talud de la carretera.
- D. Jesús Sainz Sainz reitera su posición del error de iniciar una obra sin tener previamente atadas las autorizaciones de paso de los propietarios de los prados por donde la obra en cuestión va a discurrir y pregunta si el expediente de expropiación forzosa va a demorar el inicio de las obras.
- D. Marcelo Mateo Amezarri remite la cuestión a D. Francisco José Plaza de la Ossa, nuevo Secretario-Interventor del Ayuntamiento, quien indica que existe la posibilidad de tratar la expropiación como urgente reduciéndose los plazos ordinarios del proceso de expropiación y con ello del resultado final cual es que el Ayuntamiento cuente con los terrenos necesarios para acometer la obra en cuestión a la mayor brevedad posible.
- D. José Joaquín Fernández España y algún miembro del público asistente piden que el tema no se convierta en otro caso como el de la Carretera de Trasvilla de Villafufre.
- D. Daniel Ruíz Arenal propone que tras la expropiación se proceda al vallado de la zona por donde discurre la tubería del saneamiento e indica que se tenga en cuenta que parece sonarle que por la zona discurre otra tubería de

abastecimeinto de agua y que ello podría tener consecuencias en cuanto a las distancias que la ley obliga a dejar como dominio público entorno a una infraestructura pública como es una tubería de abastecimiento del municipio.

D. Marcelo Mateo Amezarri concluye indicando que las dos posibilidades planteadas por el Sr. Concejal serán tenidas en cuenta al abordar más en profundidad el tema de la expropiación con el fin de encontrar una salida al problema planteado de la negativa a autorizar el paso de la tubería de saneamiento.

Tras la aprobación de la urgencia por el Pleno y las intervenciones reproducidas, se procede a la votación del asunto adoptándose con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los Sres. Concejales presentes en la sesión el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la puesta en marcha del expediente de expropiación forzosa del terreno necesario para el paso de la tubería de saneamiento entre los núcleos de población de La Canal de Villafufre y Bustillo de Villafufre en el tramo que discurre por el prado de la familia Díez de Velasco.

SEGUNDO. Que este acuerdo conste en el certificado a expedir por el Secretario-Interventor de las autorizaciones de paso de los propietarios de los prados por donde va a discurrir la ejecución de la obra denominada "Saneamiento en La Canal y Bustillo" incluida en el Plan de Obras y Servicios para el ejercicio 2009 que se ha de remitir a la Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua como documento imprescindible para la autorización definitiva de esta a la ejecución del proyecto.

SÉPTIMO. <u>RUEGOS Y PREGUNTAS.</u>

- D. Jesús Sainz Sainz pregunta acerca de la creación de la Junta de

Gobierno

Local, tema demandado desde hace ya tiempo por su Grupo Político.

- D. Marcelo Mateo Amezarri contesta indicando que esta cuestión no ha sido olvidada por su parte y es cuestión de tiempo su constitución, en cuanto el nuevo Secretario-Interventor, que hace escasos días que se ha incorporado, se ponga al día en las cuestiones del Ayuntamiento.
- D. Jesús Sainz Sainz pregunta acerca de tema del abastecimeinto del agua a través de la empresa concesionaria del servicio ya que hay quejas de los ganaderos por las tarifas del agua y de diferentes vecinos acerca de la calidad del agua potable que abastece sus viviendas.
- D. Marcelo Mateo Amezarri contesta indicando en esta cuestión que la empresa lleva poco tiempo encargada del abastecimeinto del agua del municipo y todavía está en la fase de colocación de las infraestructuras necesarias para prestar el servicio de forma adecuada como es la realización de las acometidas de agua a la red general municipal o la colocación de contadores y de filtros para que el agua que abastezca a las viviendas sea de mayor calidad ya que esta fue la finalidad buscada por el Ayuntamiento a la hora de conceder a una empresa externa al Ayuntamiento la prestación del servicio municipal de aguas. De ahí que el Alcalde-Presidente pida paciencia a los vecinos en la consecución de este objetivo.

Siendo las 21.18 horas se ausenta de la sesión el Sr. Concejal, D. José Joaquín Fernández España.

- D. Jesús Sainz Sainz manifiesta que hay quejas de los vecinos porque algunas viviendas tiene dos tomas de agua y sólo pagan por una e igualmente hay quejas de los vecinos porque algunas personas vierten a la red de saneamiento los despojos de los animales.
- D. Marcelo Mateo Amezarri responde indicando que lo expuesto por el Sr. Concejal son desajustes de la empresa concesionaria del servicio municipal de abastecimiento de agua que se irán corrigiendo con el tiempo y en cuanto a la segunda cuestión indica que es difícil controlar los vertidos que los vecinos realizan a la red de saneamiento y que ello simplemente se puede justificar en

una falta de educación de los que vierten esos despojos a la red de saneamiento sin pensar en las consecuencias del hecho para el resto de los vecinos del municipio.

Siendo las 21.18 horas se reincorpora a la sesión el Sr. Concejal, D. José Joaquín Fernández España.

- D. Marcelo Mateo Amezarri termina indicando ante un comentario del público asistente en relación al agua de las fuentes públicas que OXITAL garantiza el agua en las fuentes públicas de los barrios del municipio de Villafufre y así piensa, que si sobra agua esta debería ir a las fuentes públicas.
- D. Daniel Ruíz Arenal manifiesta que para evitar el despilfarro del agua en las fuentes públicas la solución sería la colocación de unos pulsadores en las mismas.
- D. Jesús Sainz Sainz pregunta por el tema de los baches en las diferentes vías de comunicación de propiedad municipal ya que existe un compromiso por parte del Ayuntamiento de hace dos meses de abordar la cuestión y todavía no ha sido así.
- D. Marcelo Mateo Amezarri responde diciendo que UCO se comprometió a hacerlo, pero que está atravesando una situación económica difícil motivada por la falta de cobro de obras públicas ya realizadas que le ha conducido a tener una situación de falta de solvencia que le va a llevar a cerrar ya que ningún proveedor quiere abastecerle por esa falta de solvencia fruto todo ello de la situación de crisis económica que estamos atravesando a nivel mundial, pero que aún así se ha comprometido a ejecutar la reparación indicada por el Sr. Concejal.
- D. Daniel Ruíz Arenal ratifica las palabras del Alcalde-Presidente indicando que UCO se ha comprometido a ejecutar esta reparación de alguna forma a pesar de la situación económica que atraviesa.

- D. Jesús Sainz Sainz pregunta por el tema de la convocatoria de una reunión
 para abordar la cuestión de las Juntas Vecinales dependientes del municipio con el objeto de regularizar diferentes problemas de estas como el canon de las parcelas o el deslinde de los terrenos que les pertenecen.
- D. Marcelo Mateo Amezarri responde indicando que el tema de las Juntas Vecinales hay que tratarlo con tranquilidad porque hay muchas cuestiones que abordar al respecto así además de las indicadas por el Sr. Concejal hay otras cuestiones como separar los terrenos comunales del núcleo urbano ya que en muchas ocasiones se han realizado edificaciones en terrenos comunales, cosa totalmente prohibida o la venta dos veces del mismo terreno comunal o la cesión de padres a hijos del terreno comunal cuando lo legal es que el terreno comunal sea utilizado por el arrendatario y con posterioridad revierta en la Junta Vecinal y no sea cedido.
- D. Jesús Sainz Sainz pregunta por el tema de dedicar el 0,7% del presupuesto municipal al desbroce de las vías de comunicación existentes en el término municipal cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento.
- D. Marcelo Mateo Amezarri contesta indicando que ello supondría destinar a este cometido unos 5.000,00 € del presupuesto municipal y que ello deberá ser estudiado con detenimiento y continúa diciendo que está pendiente de la concesión de una ayuda para la adquisición de un tractor con el accesorio adecuado para el tema del desbroce de los caminos del término municipal. El Alcalde-Presidente termina indicando que ya ha pedido varios presupuestos para esta adquisición para cuando reciba la confirmación de concesión de la subvención que podrá ascender a unos 30.000,00 €, si bien otra opción en caso de que esa subvención no resulte concedida es la de colocar un remolque al vehículo municipal y destinar a este cometido del desbroce de caminos a las personas sancionadas por conducir bajo los efectos del alcóhol que el Juzgado remita al Ayuntamiento con la imposición de penas de trabajos en beneficio de la Comunidad.
- D. José Joaquín Fernández España interviene al respecto indicando que antes el desbroce de los caminos lo hacían los particulares limpiando cada uno la porción del camino que lindaba con la finca de la que era propietario, pero que ahora eso ya no es posible debido a que muchos de los propietarios tiene

abandonadas sus fincas o bien tienen arrendados sus prados y el arrendatario ya no se dedica a estos menesteres.

- D. Jesús Sainz Sainz pregunta por el tema de los desempleados del municipio con
 el objeto de que el Ayuntamiento puede ayudarles de alguna forma en la superación del período de crísis económica que estamos padeciendo.
- D. Marcelo Mateo Amezarri contesta indicando que en la obra de "Saneamiento de Bustillo" incluida en el Fondo Estatal de Inversión Local, cuya adjudicación definitiva se ha producido precisamente en este Pleno, se va a contratar a personas desempleadas preferentemente del municipio por la cercanía a la obra, si bien indica que según datos de la Oficina de Empleo de la que depende el municipio hay pocos desempleados en el mismo relacionados con el tema de la construcción y así le han indicado que hay unas 25 personas desempleadas en total en la zona. Finalmente señala que esta cifra es baja porque la mayoría de los desempleados del municipio y de la zona son desempleados itinerantes que tan pronto están en esta situación como trabajando y algunos otros tienen relación circunstancial con el Ayuntamiento ya que residen en el término municipal, pero están empadronados en otros municipios de la zona.

Y no habiendo más cuestiones del orden del día que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente da por terminada la sesión a las 22.07 horas, extendiéndose a continuación Acta de lo ocurrido de lo cual yo, el Secretario-Interventor, doy fe.